



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

17322

Juicio de faltas nº 1059/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a ANTONIA BATISTA MANZANO, la sentencia recaída en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: " ... DEBO CONDENAR Y CONDENO a ANTONIA BATISTA MANZANO como autora penalmente responsable de una falta de Hurto, prevista y penada en el art. 623.1º del Código Penal, a la pena de 12 DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE, con obligación de permanecer en su domicilio, bajo el apercibimiento de incurrir en caso de conculcación, en un delito de quebrantamiento de condena. Se declaran de oficio las costas causadas en este procedimiento."

En PALMA DE MALLORCA a 29 de Septiembre de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

